PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

DICTAMEN N° 06/2023 U.O.C.

Ref. : **Ampliación de vigencia de contrato de Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional**

Fecha : **3 de marzo de 2023**

Objeto

Por nota de fecha 23 de febrero de 2022, el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, solicita la ampliación de vigencia de los contratos de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", mediante adjudicación de la licitación con ID N° 405.388, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2023.

La ampliación es requerida para hacer frente a las necesidades de la Institución, teniendo en cuenta que los contratos no fueron ejecutados en su totalidad, y no se ha utilizado el monto mínimo previsto; en conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9°, inciso c), según el siguiente detalle:

Ítem	Nro. de Contrato	O.G.	Descripción del Contrato	Proveedor	Vigencia ampliada hasta:
1	11/2022	246	Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas	OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS	30/06/2023
2	13/2022	246		VIS S.R.L.	30/06/2023
3	21/2022	246		CALTEC S.R.L.	30/06/2023

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022.
2. Acta de e informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", adjudicación realizada en fecha 22 de junio de 2022.
3. Contrato N° 11/2022, "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", de fecha 13 de julio de 2022, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS de Carlos Ireneo Sena Cáceres.
4. Contrato N° 13/2022, "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", de fecha 13 de julio de 2022, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma VIS S.R.L.
5. Contrato N° 21/2022, "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", de fecha 28 de julio de 2022, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma CALTEC S.R.L.
6. Nota de fecha 23 de febrero de 2023, el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, solicita la ampliación de los contratos de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional".
7. Nota Unidad Operativa de Contratación, por medio de la cual se solicita la conformidad de las firmas OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS, VIS S.R.L. y CALTEC S.R.L. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación de vigencia de los contratos.

8. Notas de las firmas OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS, VIS S.R.L. y CALTEC S.R.L. por medio de la cual informan de la aceptación de la ampliación de vigencia de los contratos hasta el 30 de junio de 2023.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello... ".*

Resolución DNCP 4400/2022

Que, la **Resolución DNCP N° 4400/2022** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" en su artículo 6° de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, establece: *"...La garantía deberá extenderse desde el plazo previsto en la normativa legal vigente y deberá sobrepasar treinta (30) días calendarios adicionales a la fecha final de la vigencia del contrato. Si se resolviese la prórroga o ampliación del plazo de ejecución del contrato, se deberá extender la vigencia de la garantía en la misma proporción... "*

Que, la **Resolución DNCP N° 4400/2022** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" en su artículo 9° de Modificaciones Contractuales, establece: "... inciso c) *...La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos;*

inciso f) *...La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda;*

inciso g) *...La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas... "*

Hechos

La adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 22 de junio de 2022, en el marco de dicha contratación fueron firmados los contratos N° 11/2022 de fecha 13 de julio de 2022, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS; N° 13/2022 de fecha 13 de julio, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma VIS S.R.L.; y N° 21/2022 de fecha 28 de julio de 2022, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma CALTEC S.R.L.

El Contrato N° 11/2022 corresponde a un contrato para el ítem N° 2 "Servicio de mantenimiento grupos electrógenos de energía eléctrica del Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional" por un monto

mínimo de **Gs. 6.000.000.- (guaraníes seis millones)**, y un monto máximo de **Gs. 12.000.000.- (guaraníes doce millones)**, incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran; para el ítem N° 3 "Servicio de mantenimiento grupos electrógenos de energía eléctrica del Estacionamiento del Congreso Nacional" por un monto mínimo de **Gs. 6.500.000.- (guaraníes seis millones quinientos mil)**, y un monto máximo de **Gs. 13.000.000.- (guaraníes trece millones)**, incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran; en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de marzo de 2023.

El Contrato N° 13/2022 corresponde a un contrato para el ítem N° 13 "Servicio de mantenimiento de equipos acondicionadores de aire tipo split y compactos del Edificio del Congreso Nacional y demás dependencias" por un monto mínimo de **Gs. 97.500.000.- (guaraníes noventa y siete millones quinientos mil)**, y un monto máximo de **Gs. 195.000.000.- (guaraníes ciento noventa y cinco millones)**, incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran; en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de marzo de 2023.

El Contrato N° 21/2022 corresponde a un contrato para el ítem N° 4 "Servicio de mantenimiento del sistema de ups del Edificio del Congreso Nacional" por un monto mínimo de **Gs. 45.000.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones)**, y un monto máximo de **Gs. 90.000.000.- (guaraníes noventa millones)**, incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran; en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de marzo de 2023.

La Unidad Operativa de Contratación, ha solicitado la conformidad a las firmas OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS, VIS S.R.L. y CALTEC S.R.L., a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia hasta el 30 de junio de 2023.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, se hace necesaria la ampliación de vigencia de los Contratos N° 11/2022 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", suscrito con la firma OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS, N° 13/2022 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", suscrito con la firma VIS S.R.L., y N° 21/2022 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", suscrito con la firma CALTEC S.R.L., hasta el 30 de junio de 2023, sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados, de conformidad a lo establecido por el **inciso c) del artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022**.

Asimismo, corresponderá el endoso de ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los términos inicialmente exigidos, instrumentada mediante póliza de seguro, es decir, sobrepasando treinta (30) días calendarios del plazo de la ampliación del contrato, con vigencia hasta el 31 de julio de 2023.

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación de los contratos mencionados, se solicita la resolución de la máxima autoridad que apruebe la Adenda N°1 de ampliación de vigencia de dichos contratos, salvo mejor parecer.

ECON. JULIO MEDINA YANHO
Director
Unidad Operativa de Contrataciones